

ESCRITURA NRO. 3103

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

OTORGADO POR:

FAUSTO BENITO JIMENEZ ALVAREZ Y SRA.

A FAVOR DE:

LUIS DANIEL MEJIA TENESACA

CUANTIA: USD \$ 20,00

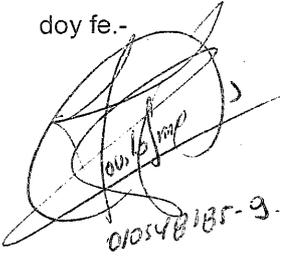
****** D ******

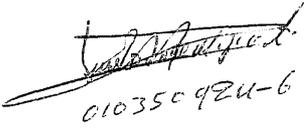
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS**, ante mi, **LICENCIADO EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON**, Según oficio 1060-DDCNJA-06 de fecha veinte y ocho de agosto del dos mil seis. Comparecen a otorgar la presente escritura los cónyuges **FAUSTO BENITO JIMENEZ ALVAREZ Y PAULINA DEL CISNE DELGADO CARPIO** en calidad de cedentes, y por otra parte el señor **LUIS DANIEL MEJIA TENESACA**, casado, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos

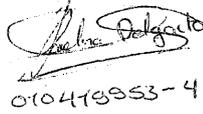
los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTES**.- Intervienen en la celebración de este contrato por una parte los cónyuges **FAUSTO BENITO JIMENEZ ALVAREZ Y PAULINA DEL CISNE DELGADO CARPIO** en calidad de cedentes, y por otra parte el señor **LUIS DANIEL MEJIA TENESACA**, casado, en calidad de cesionario, de cedula de identidad número 010350924-6, domiciliados en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay **SEGUNDA ANTECEDENTES**.- - Los vendedores declaran que son socios de la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda. Constituida mediante le escritura pública realizada el la Notaria Octava del Cantón Cuenca el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el registro Mercantil con el número ciento sesenta y dos con fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, Y que mediante la acta de la junta general Universal de socios de la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda; realizada el día

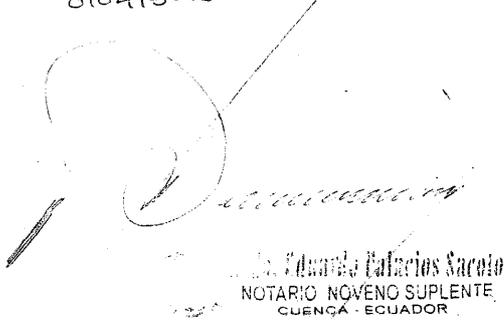
dieciocho de julio del dos mil seis, el vendedor fue autorizado a vender las veinte participaciones de un dólar que posee en la compañía a favor del señor comprador MEJIA TENESACA LUIS DANIEL en la forma estipulada en la Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante **TERCERO COMPRA VENTA.-** Con los antecedentes anteriores y por medio de este instrumento LOS VENEDORES vende sus veinte participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda. A favor de MEJIA TENESACA LUIS DANIEL, quien acepta la presente venta por convenirle a sus intereses. **CUARTO CUANTÍA.-** El precio que se efectúa la presente venta de las veinte participaciones es el de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los vendedores declaran que el valor de la compra venta los ha recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan a los comprador a obtener y requerir la inscripción de este título por si o por intermedio de otra persona. **QUINTO.-** Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del comprador **SEXTA.-** Aceptan los comparecientes la presente

minuta en todas las cláusulas y para constancia y aceptación de la misma firman en unidad de acto. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto. **ATENTAMENTE, ABG. WILLIAN BARROS ARIAS. MAT MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010548185-9.


010350924-6


010478553-4


D. Amanda Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el día 18 de julio del dos mil seis, a las quince horas en el local de la compañía situado en la parroquia Quingeo del cantón Cuenca, se reúnen los siguientes socios de compañía TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA. Señores ¹DELEG YUNGA JOSE ALEJANDRO, ²DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO, ³GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVIADES, ⁴GOMEZ PEÑALOZA CLEVER BERNARDINO, ⁵CALLE WILCHIS JORGE MARCELO, ⁶GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS, LUIS ENCALADA CAPELO, en representación de los ⁷HEREDEROS DE ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO, ⁸JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO, ⁹JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO, ¹⁰JIMÉNEZ ALVAREZ FAUSTO BENITO, ¹¹RUBIO GOMEZ FREDDY WASHINGTON, bajo la presidencia del señor JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO, Actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS. Por estar presente la totalidad el capital pagado de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de ingreso del señor MEJIA TENESACA LUIS DANIEL mediante la venta de las participaciones que posee EL socio señor JIMÉNEZ ALVAREZ FAUSTO BENITO. /

El señor Presidente declara instalada la sesión, y pone en consideración el primer punto acordado.

1.- Aprobación de ingreso del señor MEJIA TENESACA LUIS DANIEL mediante la venta de las participaciones que posee EL socio señor JIMÉNEZ ALVAREZ FAUSTO BENITO.- Toma la palabra el señor, GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVIADES quien manifiesta a los socios de la compañía, que debido a que el socio JIMÉNEZ ALVAREZ FAUSTO BENITO, ha decidido vender las VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor MEJIA TENESACA LUIS DANIEL, además que adquiere la unidad del socio saliente, por lo que pone a consideración de la junta de socios, que autoricen la venta de todas las VEINTE participaciones de un dólar de los estado Unidos de América, del señor JIMÉNEZ ALVAREZ FAUSTO BENITO. A favor del señor MEJIA TENESACA LUIS DANIEL

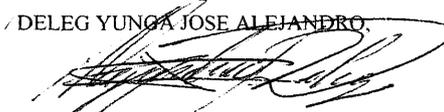
Los socios después de las diferentes deliberaciones por unanimidad aceptan el ingreso del nuevo socios señor MEJIA TENESACA LUIS DANIEL y además aprueba la venta de las veinte participaciones, en la forma expuesta. Y autorizan a los socios a realizar las respectivas escrituras de sesión de participaciones

Después de un receso se instala nuevamente la sesión y se pide al señor secretario de lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y de la misma manera la Junta General Autorizan al señor Gerente y a los socios a que realice los pasos necesarios a fin de plasmar en realidad lo resuelto por la Junta General de socios de la compañía.

Siendo las diecisiete horas y sin ningún otro punto a tratar los socios da por terminada la sesión.

Para constancia firman en unida de acta todos los socios asistentes

/DELEG YUNGA JOSE ALEJANDRO,



DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO,



/GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVIÁDES,



/GOMEZ PEÑALOZA CLEVER BERNARDINO,



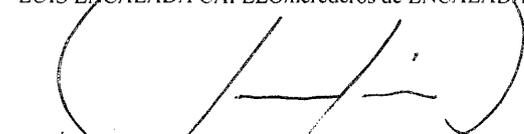
CALLE WILCHIS JORGE MARCELO.



/GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS,



LUIS ENCALADA CAPELO, herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO



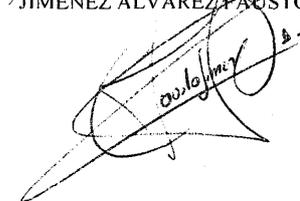
/JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO.



/JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO,

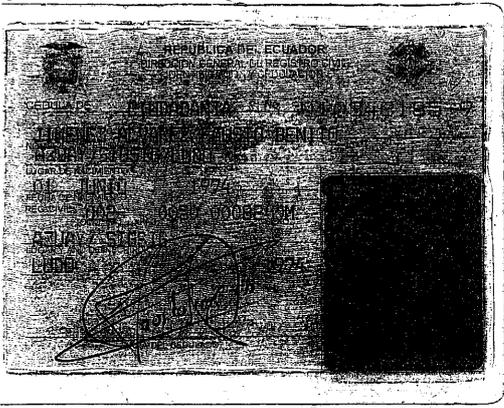


/JIMÉNEZ ALVAREZ PAUSTO BENITO,

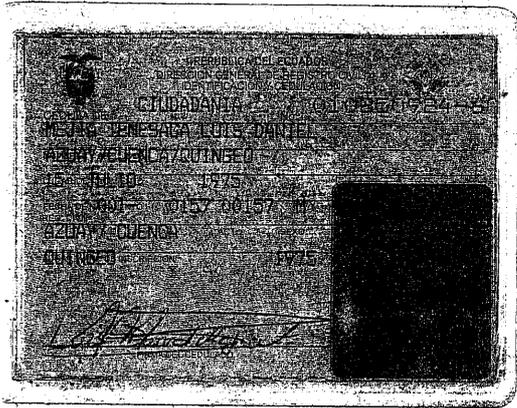


/RUBIO GOMEZ FREDDY WASHINGTON





Dr. Fernando Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
EQUATORIANA ***** CUENCA - ECUADOR
CASADO - PAULINA DEL C DELGADO CARPIO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS ANTONIO FIMENEZ ALVAREZ
LUCRECIA CARMELINA ALVAREZ B
CUENCA FECHA DE EMISION 12/07/2006
FECHA DE CADUCIDAD 12/07/2018
FORMA NO. REN 0433568
PULGAR DERECHO



EQUATORIANA ***** V40707774
CASADO CARMEN ANGELICA ECCONSACA M
PRIMARIA JORNALERO
JOSE MEJIA PROF. OCUP
MERCEDES DALINDA TENEBACA
CUENCA FECHA DE EMISION 07/01/2003
FECHA DE CADUCIDAD 07/01/2015
FORMA NO. REN 0104486
PULGAR DERECHO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFI-
CADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION.



Edo. Eduardo Celacios Pacco
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 31 de Agosto del 2006, he precedido a tomar nota
al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía
"TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS Cia Ltda. "
Sobre la Transferencia de Participaciones que antecede.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moseca Taramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RA-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 162 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Cuenca, cuatro de Septiembre del dos mil seis. - EL REGISTRADOR. -





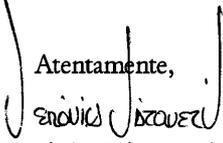
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 06-DJ-754
Cuenca, septiembre 19 del 2006
Trámite No. 4009
Exp. 31494

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el 31 de Agosto del 2006, mediante la cual el señor FAUSTO BENITO JIMENEZ ALVAREZ transfiere participaciones de la compañía denominada "TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA." al señor LUIS DANIEL MEJIA TENESACA, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,



~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~
Especialista Jurídico 4.